

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 7 de septiembre de 2021 a las 8:47 a.m., respuesta por parte del apoderado de la parte demandante a los requerimientos efectuados mediante los autos del 25 de agosto y del 3 de septiembre de 2021. De igual forma, por el mismo medio la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado suministró respuesta al oficio de embargo No. 581 del 6 de agosto de 2021 frente al vehículo de placas TMV227 (consecutivos 24, 27-29 cuaderno medidas cautelares expediente digital). A Despacho.

Andes, 19 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00031 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA MARGARITA MONDRAGÓN ÁLVAREZ
Demandada	JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS
Decisión	DECRETA SECUESTRO VEHÍCULOS – ORDENA LIBRAR DESPACHOS COMISORIOS PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta suministrada por el apoderado de la parte demandante frente a los autos del 25 de agosto y del 3 de septiembre de 2021, en donde informa que el vehículo de placas DCN47A circula en los municipios de Andes y Ciudad Bolívar, y que el vehículo de placas VEH 936 transita normalmente en el municipio de Envigado y Medellín (consecutivos 024, 027 y 028 cuaderno medidas cautelares expediente digital).

Ahora, por cuanto se constata que sobre estos vehículos no reposan garantías prendarias vigentes de otro acreedor con igual o mejor derecho, se dispone el respectivo secuestro para cada uno, conforme lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo con placas DCN47A de propiedad del demandado WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS (consecutivo 026 cuaderno medidas cautelares expediente digital), se comisiona a la autoridad de tránsito de Andes (Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva), con amplias facultades para llevar a cabo la aprehensión y secuestro del automotor, nombrar y posesionar secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia en caso de que no sea posible contactar al que aquí se nombra, así como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la calle 52 No. 49-71 OF 512 de Medellín, teléfonos 4797934 y 3538595, celular 3216447844, e mail: bienesyabogados@gmail.com.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo con placas VEH 936 de propiedad del demandado JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO (consecutivo 023 cuaderno medidas cautelares expediente digital), se comisiona a la autoridad de tránsito de Medellín (Secretarías de Movilidad respectiva), con amplias facultades para llevar a cabo la aprehensión y secuestro del automotor, nombrar y posesionar secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia en caso de que no sea posible contactar al que aquí se nombra, así como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la calle 52 No. 49-71 OF 512 de Medellín, teléfonos 4797934 y 3538595, celular 3216447844, e mail: bienesyabogados@gmail.com.

LÍBRESE por Secretaría los respectivos oficios a las mencionadas entidades, y REMÍTASE a los canales digitales dispuestos para notificaciones judiciales y déjese la respectiva constancia en el expediente digital.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado frente al embargo registrado para el vehículo de placas TMV 227, a fin de que informe el lugar de rodamiento del mismo a fin de proceder con el secuestro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 184 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6270df37241a60b49406a0dd520661190519f1bfed7511f3a9ef2d4f6f45438
Documento generado en 19/11/2021 04:13:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>